

**Asamblea General**

Distr. general
24 de junio de 2014

Original: español

**Comité Preparatorio de la tercera Conferencia
Internacional sobre los Pequeños Estados
Insulares en Desarrollo**

24 a 26 de febrero, 21 de marzo y 23 a 27 de junio de 2014

Tema 2 del programa

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

**Carta de fecha 23 de junio de 2014 dirigida al Comité
Preparatorio de la tercera Conferencia Internacional
sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
por la Representante Permanente de la Argentina ante
las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas tiene el agrado de dirigirse a la Mesa del Comité Preparatorio de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo con relación a la acreditación y participación de ciertas organizaciones no gubernamentales y grupos principales en la tercera Conferencia Internacional para Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. En particular, la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas quisiera referirse a las solicitudes del Marine Stewardship Council (MSC) y la Overseas Countries and Territories Association (OCTA).

Al respecto, la Argentina hace presente que el MSC y la OCTA han realizado actividades que pretenden desconocer la existencia de una disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Esas entidades, además, se han referido a un pretendido “territorio antártico británico”.

En efecto, el MSC ha otorgado sendas pretendidas certificaciones de sustentabilidad de la pesquería de merluza negra en aguas de la subárea estadística 48.3 de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y en espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas, lo cual ha merecido reiteradas protestas formales del Gobierno argentino ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y diversas gestiones ante el MSC.

En cuanto a la OCTA, cabe señalar que la participación en ella del ilegítimo “gobierno” de Malvinas ha sido reiteradamente rechazada y protestada por el Gobierno argentino, en el marco del rechazo argentino a la pretensión de la Unión Europea de considerar a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y



los espacios marítimos circundantes, así como a un pretendido “territorio antártico británico” como países y territorios a los que se pueda aplicar la cuarta parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, habiéndose remitido numerosas notas de protesta desde la firma del Tratado de Adhesión del Reino Unido a las Comunidades Europeas en 1972 a la fecha.

El Gobierno argentino recuerda que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional de la República Argentina y que, estando ilegítimamente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, la cual es reconocida por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

Cabe recordar que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), [31/49](#), [37/9](#), [38/12](#), [39/6](#), [40/21](#), [41/40](#), [42/19](#) y [43/25](#), en las que reconoce la existencia de la disputa de soberanía a que hace referencia la “Cuestión de las Islas Malvinas” e insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y definitiva de la disputa. Por su parte, el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas ha aprobado más de 30 resoluciones sobre la cuestión, la más reciente del 20 de junio de 2013.

En ese marco, y teniendo presente que MSC y OCTA desarrollan actividades que trascienden el territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como el pretendido “territorio antártico británico”, el Gobierno argentino no objeta su acreditación y participación siempre y cuando esta última se circunscriba al objeto de la Conferencia y no se haga referencia a los territorios en disputa, resultando inadmisibile que se puedan presentar o plantear cuestiones relativas a ellos por tratarse de una controversia sobre soberanía expresamente reconocida por las Naciones Unidas. En efecto, la obligación impuesta por el derecho internacional de resolver pacíficamente esa disputa que pesa sobre la Argentina y el Reino Unido tiene como correlato necesario e ineludible que todos los demás Estados y actores internacionales se abstengan de realizar actos susceptibles de frustrar el cumplimiento de la obligación de las partes de resolverla pacíficamente.

Asimismo, sobre la base de su reiterada posición, el Gobierno argentino desea dejar en claro que objeta tal acreditación y participación si se quisiera tomarlas como precedente o si se quisiera por su intermedio convalidar el accionar ilegal de tales entidades. Por lo expuesto, la Argentina reserva su derecho a condicionar a esta circunstancia la participación de las citadas entidades.

El Gobierno argentino solicita a usted tenga a bien hacer circular la presente nota como documento de la Conferencia.

(Firmado) María Cristina **Perceval**
Embajadora
Representante Permanente